

JOSEF PIEPER, *Prudencia y templanza*. Versión castellana por C. Melches, M. Garrido y R. G. Peña. Ed. Rialp, Madrid, 1969, 228 pp.

Pieper ya es garantía cuando de virtudes se trata, es un especialista de nota, un maestro en el decir, ameno expositor que tiene la habilidad de hacer comprensibles los más abstrusos conceptos del saber teológico. Al leer estas páginas se respira una brisa refrescante, se adquieren ideas claras y la vida adquiere profundidad en el pensar y en el obrar. El telar lo pide prestado a santo Tomás de Aquino, pero la seda y el tejido son propios. A la prudencia le dedica unos capítulos interesantes por ser fundamento de las virtudes cardinales, pues les proporciona forma esencial y es la virtud más personal de todas, pone orden en el interior del yo y exige conformidad con la verdad en el pensar y en el obrar.

La templanza —*sofrosine*— no es sólo moderación y autodomínio, sino también discreción ordenadora, tranquilidad del ánimo, de amplio contenido moral, pues de su mano caminan la castidad, la sobriedad, la humildad y la mansedumbre. Nota Pieper una supervaloración de la templanza con repercusiones en la moralidad, supervaloración culpable de que términos de nuestro lenguaje, tales como sensualidad, pasión, concupiscencia, instinto, hayan adquirido un significado peyorativo, no obstante ser moralmente indiferentes.

L. Arias

A. HORTELANO, *Moral responsable. Conciencia moral cristiana*. Salamanca, 1969, 354 pp.

Como se deduce del mismo título de la obra, se trata de un estudio sobre la conciencia moral. Contiene seis apartados o capítulos.

En el primer apartado, que se titula *evolución de la conciencia moral*, se estudia el concepto que acerca de la conciencia se han formado los pueblos primitivos, los filósofos griegos y latinos, los libros sagrados, los santos Padres, los escolásticos, los moralistas de los últimos siglos y los autores actuales.

*La naturaleza de la conciencia moral* es analizada en el segundo apartado. Después de unos breves datos sobre la noción popular acerca de la conciencia y sobre la etimología de la palabra *conciencia*, se hace un análisis de los elementos que integran la conciencia. A semejanza de la terminología freudiana se distinguen tres elementos en la conciencia: la conciencia propiamente dicha (la voz del yo consciente), la superconciencia (la voz de Dios) y la subconciencia (la voz del subconsciente).

El tercer apartado está dedicado al *dinamismo de la conciencia moral* bajo tres aspectos: dinamismo *histórico* evolutivo de la conciencia en el niño, en el joven, en el adulto y en el anciano; dinamismo *estructural* de la conciencia en tres etapas sucesivas: la conciencia espontánea, la refleja y la automatizada; por último, el dinamismo *teleológico* de la conciencia, o sea, su tendencia a la perfección moral.

En el cuarto apartado, *clasificación de la conciencia moral*, se prescinde de la división clásica de la conciencia entre los moralistas, por suponerla ya conocida, y se insiste en la clasificación *tipológica* según las diferencias individuales, como el sexo, la raza, las condiciones socio-culturales, la base religiosa, el contenido histórico, la actitud personal y el carácter.

*La problemática en torno a la conciencia moral*, apartado quinto, está dedicado a diversos problemas que plantea la conciencia. Entre otros problemas, se estudian las crisis de la conciencia, debida a múltiples causas; la llamada «desmitologización» de la conciencia, es decir, su emancipación de motivos religiosos, lo que trae consigo la «moral sin pecado» y la «moral sin Dios»; el relativismo de la conciencia moral, los conflictos entre la conciencia y la ley, etc.

Por último se dedica el sexto apartado a la *formación de la conciencia moral*, o sea, la iniciación religiosa al misterio cristiano de la conciencia, la educación del sentido de la responsabilidad y la integración de la moral cristiana en la personalidad.

Este libro es el mismo que se publicó en Italia bajo el título *Morale responsabile*, Assisi, 1968. En la edición castellana no se hace mención de la edición italiana a pesar de ser exactamente iguales. La única diferencia es que en la edición italiana, al final, se pone una larga lista de autores o *bi-bliografía*, que se omite en la edición castellana.

De la síntesis que se ha hecho de la obra, se echa ya de ver su importancia. Mérito principal del Autor es haber sabido aprovechar los datos de los psicólogos sobre la conciencia psicológica para incorporarlos a la conciencia moral, que no son dos conciencias independientes entre sí, como algunos equivocadamente pudieran creer, sino que son dos aspectos o niveles de una misma vivencia.

Es un estudio profundo y serio. Posiblemente hubiera sido más completo si se hubieran tratado más a fondo las cuestiones referentes a la conciencia dudosa y probable. Acerca de esto quizás el Autor, basándose en los datos psicológicos, hubiera podido aportar alguna nueva solución.

P. Sobradillo

FÉLIX FUNKE, *Christliche Existenz zwischen Sünde und Rechtfertigung. Das Problem der Andachtsbeichte in der modernen Theologie*. Matthias Grünewald Verlag, Mainz, 1969, 204 pp.

Se trata de un serio estudio sobre las utilidades psicológicas y ascéticas que hay en la llamada «confesión de devoción». Como el estudio es principalmente teológico, tampoco falta el considerar la confesión de pecados veniales en relación con el aumento de gracia y con la certeza del perdón de los pecados. Se recogen las objeciones sobre la seriedad con que se pueden realizar estas confesiones de veniales; y también se estudia esta confesión como celebración litúrgica y en referencia a la Eucaristía. No falta la alusión al aspecto eclesial de la penitencia en un último (7.º) capítulo, que presenta la confesión de devoción como el encuentro del pecador con Cristo dentro de la Iglesia. El estudio es razonado, abundoso en bibliografía y llega, entre otras, a las conclusiones sobre la utilidad de esta clase de confesiones que ya había sintetizado Pío XII en la *Mystici Corporis*.

M. Nicolau

DOMINGO DE SOTO, O. P., *De Iustitia et Iure. De la Justicia y del Derecho*. Edición facsimilar de la hecha por D. de Soto en 1556. Introducción histórica y teológico-jurídica por el P. Venancio Diego Carro, O. P. Versión española por el P. Marcelino González Ordóñez, O. P. Tomo tercero, Instituto de Estudios Políticos. Sección de Teólogos Juristas, Madrid, 1968, XXI-382-628 pp.

Comprende el presente volumen los libros V y VI de la clásica obra de Soto. Trata el libro 5.º de la injusticia que procede de una acción injuriosa, es decir del homicidio, del hurto, de los jueces, de los acusadores y testigos, de los abogados, etc.

Trata el 6.º de la usura y de sus fuentes, de los contratos de compreventas, de los préstamos, de los cambios monetarios, etc.

Igual que los anteriores volúmenes comienza éste por una erudita introducción histórica (págs. 7-21), que pone de relieve los aspectos teológicos y jurídicos de la obra de Soto. Siguen los libros 5.º y 6.º en su texto original con la adjunta versión castellana, y termina con un índice general y su traducción.

Ya en la recensión del primer volumen (cfr. *Salmanticensis* 16 (1969) 2, págs. 467-468) y después en la del segundo (*Ibidem*, 16 (1969) 3, pág. 718), expresamos nuestro parecer sobre la obra del ilustre dominico, ornamento de la Universidad de Salamanca y de su Orden; parecidas alabanzas se merece el presente volumen.

En la Introducción se esfuerza el P. Carro por aclararnos el ambiente intelectual y social en que vivió Soto; con lo cual se explica cómo pudo admitir y defender algunas opiniones que hoy comúnmente no se admiten, por ejemplo: la conducta para con la mujer adúltera y los derechos concedidos al marido en esa injuriosa contingencia (Lib. V, q. I, art. 3). Eran costumbres poco humanas y menos cristianas. Lástima que Soto se dejase guiar por ellas en la formación de su opinión. Algo similar habrá de decir acerca de la condena del inocente, conocido como tal por el juez con ciencia particular, pero que resulta públicamente convicto de delito por testigos falsos (Lib. V, q. IV, art. 2, págs. 435-440).

También explica suficientemente el aparente rigorismo de Soto en las cuestiones concernientes a los préstamos, a la usura, a los contratos y cambios bancarios; y lo que es más grave, a la condena que pronuncia contra los Montes de Piedad (Lib. VI, q. I, art. 6, págs. 537-540); la cual no deja de resultar chocante, si se tiene en cuenta que éstos llevaban funcionando más de cien años con aplauso de los buenos y beneficio de los pobres, después de haber sido aprobados por el Sumo Pontífice Pío II y por el Concilio de Letrán, bajo León X (no bajo Pío X, como equivocadamente escribe la Introducción). Es de lamentar que ingenio tan agudo como Soto no se percatara en esta materia de los cambios de circunstancias que venían operándose en las estructuras económica y social de aquellos siglos.

Notable y curioso es el prólogo al libro sexto, con el que comienza el tomo segundo en la edición de 1556-1557, hecha por el mismo Soto. «Hemos llegado, por fin —escribe— al objeto de la obra que fue la causa principal que nos hizo pensar en escribirla. La infinidad, digo, de usuras, de

contratos, de cambios y de simonías fue la que movió principalmente nuestro ánimo a emprender una obra de tanta magnitud. Porque estamos viendo que los tiempos actuales se hallan tan infestados de tales injusticias y ambiciones, que apenas nos queda esperanza de poder hacer ver la verdad».

Realmente cumple lo que promete con amplitud y minuciosidad dignas de admiración, aunque algunas veces sea difícil seguirle por las encrucijadas de la moral casuística.

Digno de mención peculiar es su tratado sobre el cambio (cuestiones 7.<sup>a</sup>-13.<sup>a</sup>, págs. 581-610) por la información que supone acerca de los mercados internacionales de su tiempo y por el escrupuloso examen de tan delicadas cuestiones en sus aspectos jurídico y moral.

En lo referente a la edición actual no tenemos más que remitirnos a cuanto dijimos en la recensión del primer volumen (*Salmanticensis*, 16 (1969) 2, págs. 467-468) y las merecidas alabanzas que allí se le tributaron.

Juicio muy similar hay que emitir sobre el tomo IV de esta edición. En este volumen se contienen, además de una Introducción, debida como las de los tomos anteriores al P. Venancio Diego Carro, O. P. (págs. 8-23), los libros 7.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup> de Soto, con la traducción castellana por el P. Marcelino González Ordóñez, O. P., Madrid, 1968.

El libro VII (págs. 611-708) trata del *voto* en seis cuestiones, en las que expone con notable amplitud la naturaleza del voto en general y la de los votos monásticos en particular, teniendo en cuenta las circunstancias históricas de la primera mitad del siglo XVI. Como dignos de notarse, recordamos los siguientes puntos: la refutación de Lutero y sus secuaces en lo concerniente a su reprobación de los votos religiosos (q. 1, art. 1, p. 616; y q. 2, art. 2, p. 640-641, etc.); la afirmación de Soto de que la libertad de la voluntad humana se conserva aún en los bienaventurados que ya están en la gloria (q. 2, art. 2, p. 640 b); sobre el voto de castidad de los religiosos y su discutida dispensabilidad (q. 5, art. 1-4, págs. 677-694); sobre el voto y la continencia sacerdotal (q. 6, art. 1-2, págs. 694-707). Las observaciones impregnadas de sensatez y espíritu cristiano, que Soto consigna al tratar de la castidad religiosa y sacerdotal conservan su actualidad en nuestros días de crisis y desorientación.

El libro VIII (págs. 709-771) trata copiosamente del juramento. Ciérrase el tomo con un índice general.

Finalmente, el tomo V y último de esta edición —de las mismas características que los precedentes— comprende los libros noveno y décimo de la obra de Soto. El noveno trata del sacrificio en general y del Santo Sacrificio del altar: de las ofrendas y diezmos, con el tratado de la Simonía (págs. 858-966). Adviértase que la paginación adoptada por los editores es la misma que puso Soto en su obra, publicada toda en un tomo.

Después del último libro Soto ofrece un Índice alfabético (de materias y de algún autor): los editores lo publican en latín y en castellano.

Arnoldo Schurerio, corrector de la edición publicada por el mismo Soto, alaba «los diez libros de esta obra insigne, por la utilidad, por la comodidad, por la piedad, por toda su diversa erudición teológica, filosófica y de ambas jurisprudencias y, finalmente, por la autoridad de su autor» (págs. 973). Hay que reconocer que este juicio tan elogioso es bien merecido por el tratado *De Iustitia et Iure*. Igualmente dignos de toda loa son el traductor de la obra, el introductor, el Instituto de Estudios Políticos y sus Directores por haber iniciado con esta publicación la sección de Teólogos Juristas.

Pelayo de Zamayón

ROBLEDA, OLÍS, S. J., «*Quaestiones disputatae juridico canonicae*», Roma, 1969, 173 pp.

Las dos cuestiones disputadas que se tratan en este volumen versan sobre «el acto jurídico» y sobre «el oficio eclesiástico». Ambas cuestiones han sido ya anteriormente tratadas por el profesor de la Universidad Gregoriana, O. Robleda, en escritos separados. Ahora se publican conjuntamente los dos estudios, para facilitar su consulta a cuantos se interesan por estas materias.

Lo referente al *acto jurídico*, con aplicación al Derecho canónico, se desarrolla desde la página 8 a la 84. Lo que respecta al *oficio eclesiástico*, desde la página 85 a la 166. Siguen a continuación los Índices.

En la *primera parte* se estudia el acto jurídico bajo estos aspectos: concepto del acto jurídico; nulidad del acto jurídico en el Código de derecho canónico; criterios de nulidad de la sentencia judicial; leyes constitutivas y nulidad del acto jurídico. Sobre estas cuestiones ha escrito ya varias veces el P. Robleda en distintas formas y aún con mayor extensión que ahora. Nosotros mismos hemos hecho la recensión y a ella nos remitimos.

Actualmente reviste mayor interés el tratado sobre el *oficio eclesiástico*. He aquí los puntos que desarrolla o las cuestiones que se plantean en esta *segunda parte*: cuestión sobre la personalidad

del oficio eclesiástico; la potestad se ejerce por el oficio; noción del oficio eclesiástico en el Concilio Vaticano II: supresión o reforma del sistema benefical.

Todas estas cuestiones planteadas sobre el oficio eclesiástico son tan interesantes como intrincadas, sobre todo a la hora de concretarlas y plasmarlas en un nuevo ordenamiento canónico que, después del Vaticano II, resulta del todo imprescindible: hay que revisar conceptos básicos y buscar nuevas estructuras y nuevas fórmulas jurídicas, acomodadas a la mente conciliar, a la lógica del sistema y, sobre todo, a las realidades presentes de no efímera duración.

La aportación del P. Robleda es muy estimable, porque ha suscitado cuestiones y ha aportado algunas soluciones razonables, que reclaman todavía mucho estudio antes de poder ser codificadas.

Si nos fijamos en la forma latina de expresión, habremos de decir que se nota demasiado que lo escrito ahora en latín fue pensado y escrito anteriormente en lengua vernácula. Pero esto es accesorio y no resta mérito a lo tratado en este volumen que reseñamos.

M. Cabrerros de Anta, C. M. F.

VARIOS, *Dinámica jurídica postconciliar*. Edit. Graficesa, Salamanca, 1969, 335 pp.

En este volumen se recogen los trabajos de la XII Semana de Derecho Canónico, celebrada en Santiago de Compostela, en septiembre de 1968.

Las Semanas precedentes, organizadas como esta última por el Instituto de San Raimundo de Peñafort, del C. S. I. C., tuvieron un tema central que se estudiaba bajo diversos aspectos. La presente Semana no ha tenido unidad temática, pero sí ha tenido unidad de orientación y de movimiento, que ha consistido en mirar los más diversos temas desde la actual perspectiva de renovación y adaptación. De ahí el título general: *Dinámica Jurídica Postconciliar*.

Ante la imposibilidad de destacar ideas principales y de hacer una crítica de cada ponencia, tenemos que limitarnos a reseñar los trabajos contenidos en este volumen.

Hay primeramente una Introducción con dos ponencias: Tensiones en la Iglesia y su institucionalización (J. M. Setién Alberro) y Aspectos psicológicos de las tensiones sociales (J. M. Baranquero Orrego).

Bajo el título de «Estados personales» se agrupan los siguientes estudios: La persona en el ordenamiento canónico (P. Lombardía Díaz). Estatuto jurídico del laicado (A. Prieto Prieto). Situación jurídica de la mujer fuera y dentro de la sociedad conyugal y familiar (J. J. García Failde). Las personas en el estado jurídico de perfección evangélica. Su estatuto actual (F. Lodos Vilaño, S. J.).

Otro grupo se titula «Iglesia ad intra» y comprende cinco trabajos: Centralización y descentralización (Curia Romana y Conferencias Episcopales), por Juan Sánchez y Sánchez. Autorité episcopale et conseils diocésains (Charles de Clerq). Spunti post-conciliari di riforma del proceso matrimoniale canonico (F. Della Rocca). Universidades Pontificias y Seminarios Mayores (J. Solano, S. J.). Seminarios Menores (J. Cerviño, Obispo Auxiliar de Santiago de Compostela).

El último grupo lleva el título de «Iglesia ad extra» y en él se contienen otros cinco estudios: Los Secretariados de la Curia Romana (J. Fernández Castaño, O. P.). Apertura ecuménica postconciliar (J. Sánchez Vaquero). La dinámica jurídica postconciliar de la Iglesia católica romana vista en perspectiva ecuménica oriental (Jean M. Petritakis). Aspects de l'autocephalie au sein de l'Eglise orthodoxe (Ch. K. Papastathis). La dynamique juridique postconciliare de l'Eglise catholique romaine, vue dans une perspective oecumenique europeenne (Jean-Louis Leuba).

La reconocida autoridad de los Ponentes es garantía del valor de todos los trabajos contenidos en el presente volumen, bien editado merecedor de elogio. El Instituto de San Raimundo de Peñafort ofrece nuevamente una valiosísima aportación a la ciencia jurídica, siempre y ahora más que nunca dinámica, así como a la pastoral canónica, según el espíritu renovador del Vaticano II.

M. Cabrerros de Anta, C. M. F.

\* \* \*

R. SPIAZZI, O. P., *Teología Pastoral Didáctica, parte I: Kerigmática; parte II: Homilética*, Ed. Studium, Madrid, 1969, 328 pp.

«Studium» añade con esta obra un nuevo número a su ya rico elenco de Pastoral. Es un *manual* auténtico de la ciencia pastoral, con las bondades y pegas que ello supone, representante de la mejor línea teológica italiana de los últimos años en el campo mencionado. Le llega oportuna al